



ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LA EMPRESA CALLSOFTWARE INFORMÁTICA SL, COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES EN MODALIDAD DE PAGO POR USO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE VIVIENDA DE ANDALUCÍA. Expte: CONTR 2024 1200316

D. EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO con NIF ***5434**, comparece en nombre y representación de la empresa CALLSOFTWARE INFORMÁTICA SL con NIF B29792025 y domicilio social en C/ Eslava, n.º 6 en 29002 Málaga. Actúa en calidad de Administrador Solidario de la Sociedad por tiempo indefinido, en virtud de escritura de constitución otorgada por la sociedad ante el Notario D. Vicente José Castillo Tamarit, el 28 de junio de 1996, con número de protocolo 1725.

En la representación que ostenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO acepta en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de AVRA de 14 de mayo de 2025, por la que se adjudicó a la empresa CALLSOFTWARE INFORMÁTICA SL el contrato de referencia, gestionado por la Agencia, la cual a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES EN MODALIDAD DE PAGO POR USO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE VIVIENDA DE ANDALUCÍA. Código Expte. Contratación: CONTR 2024 1200316

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 17 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de referencia (CONTR 2024 1200316) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un criterio de adjudicación valorable mediante fórmulas, el precio, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA céntimos de euros (52.912,80 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE céntimos de euros (64.024,49 €). De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tiene un valor estimado de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA céntimos de euros (52.912,80 €) IVA excluido El plazo de ejecución del servicio es de 12 meses siguientes a la formalización del contrato, que

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 1 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWVmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario. No se contempla posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- El plazo de finalización para la presentación de ofertas concluyó el 7 de marzo de 2025 a las 19:30 horas, concurriendo a la licitación un total de 15 licitadores, uno de ellos - AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORIA, S.L.- extemporáneamente. Tras la apertura del sobre único, dos licitadores -ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L y FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L - fueron excluidos por falta de cumplimentación de la oferta, y otros dos licitadores- DISPROIN LEVANTE, S.L y TIER 1 TECHNOLOGY SA- fueron requeridos para subsanar sus respectivas declaraciones responsables únicas por defectos formales de carácter subsanables, como consta en la resolución del órgano de contratación de fecha 20 de marzo del presente. Transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones el cual finalizaba a las 14:00 horas del 27 de marzo de 2025, las licitadoras mencionadas presentaron dentro de plazo su respectivas subsanaciones de la declaración responsable única, que aparecen correctamente cumplimentadas y debidamente firmadas .

1. **TERCERO.-** Por resolución del órgano de contratación de fecha 10 de abril de 2025 se revoca el acto de exclusión de los licitadores -ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS, S.L y FORMACIÓN, INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L, acordado por resolución de 20 de marzo de 2025, al conocerse que no existe incumplimiento por su parte ya que consta su oferta completa y firmada en PDF(documento original) en SIREC y se admite a ambos licitadores a la fase de valoración de ofertas notificando a ambos licitadores su admisión en el procedimiento.

En la misma resolución se admite a la fase de valoración de ofertas a los licitadores DISPROIN LEVANTE, S.L y TIER 1 TECHNOLOGY SA al haber subsanado su declaración responsable única cumplimentándola de forma correcta y completa y firmándola debidamente.

CUARTO.- Los licitadores definitivamente admitidos a la fase de valoración de ofertas y sus respectivas ofertas son los que se indican en el **DOCUMENTO ADJUNTO 1**.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 2 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWrmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA	CIF	Suscripción Licencia Microsoft Office 365 (No incluye) GPO7716894			Suscripción Azure Active Directory Premium GPO7716894			Suscripción Microsoft Defender for Your App GPO7716894			Suscripción Microsoft Defender para Office 365 Min 1 GPO7716894			Suscripción Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas GPO7716894		
		Unidades ofertadas (a)	Precio mensual ofertado (IVA exc.) (b)	Importe mensual ofertado (IVA exc.) (a * b * c)	Unidades ofertadas (a)	Precio mensual ofertado (IVA exc.) (b)	Importe mensual ofertado (IVA exc.) (a * b * c)	Unidades ofertadas (a)	Precio mensual ofertado (IVA exc.) (b)	Importe mensual ofertado (IVA exc.) (a * b * c)	Unidades ofertadas (a)	Precio mensual ofertado (IVA exc.) (b)	Importe mensual ofertado (IVA exc.) (a * b * c)	Unidades ofertadas (a)	Precio mensual ofertado (IVA exc.) (b)	Importe mensual ofertado (IVA exc.) (a * b * c)
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	843975608	40	22,68 €	10.886,40 €	190	5,52 €	12.588,60 €	40	3,26 €	1.564,80 €	40	1,80 €	864,00 €	150	14,08 €	25.344,00 €
CALLSOFTWARE INFORMATICA SL	829792025	40	17,33 €	8.318,40 €	190	4,20 €	9.576,00 €	40	3,78 €	1.814,40 €	40	1,40 €	672,00 €	150	10,78 €	19.314,00 €
DEVOTEAM DRAGO SAU	483115667	40	20,56 €	9.868,80 €	190	5,25 €	11.970,00 €	40	4,19 €	2.011,20 €	40	1,75 €	840,00 €	150	11,21 €	20.178,00 €
DISPROIN LEVANTE SL	846589420	40	19,00 €	9.120,00 €	190	4,61 €	10.510,80 €	40	2,71 €	1.360,80 €	40	1,54 €	799,20 €	150	11,76 €	21.168,00 €
FORMACION, INFORMATICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL	897100002	40	19,55 €	9.383,20 €	190	5,13 €	11.702,00 €	40	2,79 €	1.340,80 €	40	1,59 €	763,20 €	150	12,94 €	23.884,50 €
INETUMESPAÑA SA	A28852660	40	19,66 €	9.456,80 €	190	4,77 €	10.875,60 €	40	2,81 €	1.348,80 €	40	1,59 €	763,20 €	150	12,17 €	21.906,00 €
IZERTIS SA	A33845009	40	18,48 €	8.870,40 €	190	4,48 €	10.214,40 €	40	2,44 €	1.267,20 €	40	1,50 €	720,00 €	150	11,79 €	21.222,00 €
MAKESOFT TECHNOLOGIES SL	B84852391	40	20,08 €	9.638,40 €	190	4,88 €	11.126,40 €	40	2,88 €	1.392,40 €	40	1,64 €	787,20 €	150	12,48 €	22.374,00 €
MIDWAY TECHNOLOGIES SL	B90262395	40	18,39 €	8.827,20 €	190	4,46 €	10.168,80 €	40	2,63 €	1.262,40 €	40	1,50 €	720,00 €	150	11,44 €	20.592,00 €
PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS SL	B91995802	40	20,31 €	9.748,57 €	190	4,92 €	11.225,65 €	40	2,90 €	1.392,65 €	40	1,65 €	791,28 €	150	12,57 €	22.630,61 €
SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	A25027145	40	20,634 €	9.904,32 €	190	5,252 €	11.974,56 €	40	3,228 €	1.549,44 €	40	1,972 €	946,56 €	150	12,894 €	23.009,20 €
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	B81644387	40	19,81 €	9.508,80 €	190	4,72 €	10.761,60 €	40	2,78 €	1.334,40 €	40	1,58 €	758,40 €	150	12,04 €	21.672,00 €
TIER 1 TECHNOLOGY SA	A91190868	40	20,28 €	9.734,40 €	190	7,38 €	16.826,40 €	40	2,90 €	1.392,00 €	40	1,65 €	792,00 €	150	12,55 €	22.590,00 €
ZERTIA TELECOMUNICACIONES SL	B84553140	40	29,30 €	14.064,00 €	190	4,55 €	10.376,00 €	40	2,70 €	1.296,00 €	40	3,80 €	1.824,00 €	150	11,60 €	20.880,00 €



QUINTO.- De conformidad con el apartado 7 del Anexo I al PCAP, los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta puede considerarse anormalmente baja cuando concurren 4 o más licitadores, determinan que el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, es de 39.893,92.€ y por debajo de este límite se encuentra la oferta de CALLSOFTWARE INFORMATICA SL por un importe de 39.694,80 € €.

Siendo:

Precio licitación (PML) (s/IVA)	52.912,00 €
Oferta mín (OMB)	39.694,80 €
Media aritmética (MAO)	45.414,58 €
Límite oferta anormalmente baja (MAO – 10%)	40.873,12 €
Límite superior ofertas (MAO + 10%)	49.956,04 €

Según se indica en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, en cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

"...

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio del resultante de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicho promedio en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

El límite de 10 unidades porcentuales por encima del promedio de las ofertas presentadas se sitúa en 49.956,04 €. Por encima de este límite se encuentran las siguientes ofertas:

EMPRESA	CIF	TOTAL OFERTA ECONOMICA (IVA exc.)
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	B41975608	51.244,80 €
TIER 1 TECHNOLOGY SA	A91190868	51.334,80 €

Donde,

Nueva media aritmética (NMAO)	44.435,38 €
Nuevo límite oferta anormalmente baja (NMAO – 10%)	39.893,92 €

La nueva media aritmética (NMAO) obtenida mediante el cálculo sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto anterior se sitúa en 44.435,38 € y el límite de 10 unidades porcentuales por debajo del promedio de las ofertas presentadas teniendo en cuenta esta nueva media aritmética (NMAO) se sitúa en 39.893,92 €.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 4 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWrmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP CALLSOFTWARE INFORMÁTICA SL fue requerida para justificar su oferta anormalmente baja, siendo admitida dicha justificación por resolución del órgano de contratación de fecha 2 de mayo de 2025 al quedar justificada la la viabilidad de su oferta.

SEXTO.- En la misma resolución es aprobada la siguiente clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 7:

EMPRESA	CIF	TOTAL OFERTA ECONOMICA (IVA exc.)	VALORACIÓN (Puntos)
CALLSOFTWARE INFORMATICA SL	B29792025	39.694,80 €	100,00
MIDWAY TECHNOLOGIES SL	B90262395	41.570,40 €	85,81
IZERTIS SA	A33845009	42.294,00 €	80,33
DISPROIN LEVANTE SL	B46589420	42.838,80 €	76,21
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	B81644387	44.035,20 €	67,16
INETUM ESPAÑA SA	A28855260	44.330,40 €	64,93
DEVOTEAM DRAGO SAU	A83115667	44.868,00 €	60,86
MAKESOFT TECHNOLOGIES SL	B84852391	45.308,40 €	57,53
PROFESIONALCLOUD NUEVAS TECNOLOGIAS SL	B91995902	45.788,74 €	53,89
FORMACION, INFORMATICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES SL	B97100002	46.473,70 €	48,71
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	A25027145	47.584,08 €	40,31
ZERTIA TELECOMUNICACIONES SL	B84458140	48.438,00 €	33,85
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	B41975608	51.244,80 €	12,61
TIER 1 TECHNOLOGY SA	A91190868	51.334,80 €	11,93

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 5 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWrmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, en dicha resolución del órgano de contratación se considera como la mejor oferta económica, de conformidad con lo previsto en los art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad CALLSOFTWARE INFORMATICA SL por un importe máximo de 39.694,80.- euros, (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) IVA excluido, con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, siendo requerida para presentar la documentación previa a la adjudicación, que presenta dentro del plazo concedido al efecto y que se informa correcta y suficiente. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del art.159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de la garantía definitiva, y se exige al licitador de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el artículo 159.6 de la LCSP, el artículo 150 LCSP relativo a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato, el artículo 151 LCASP relativo a la resolución de adjudicación y a la notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10. apartados 4,5 y 6 del PCAP.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art.159.6, g) de la LCSP la formalización del contrato podría efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

CUARTO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, 151 y 159.6 de la LCSP, en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación, conforme a lo previsto en el Art. 14.2g) de los Estatutos de AVRA,

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 6 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWVmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Considerar correcta y suficiente la documentación previa presentada por la empresa CALLSOFTWARE INFORMÁTICA SL, CIF B29792025 de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES EN MODALIDAD DE PAGO POR USO DE PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE EN LA AGENCIA DE VIVIENDA DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 1200316, a favor de la empresa CALLSOFTWARE INFORMATICA SL por un importe máximo de 39.694,80.- euros, (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS) IVA excluido, con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100. y el siguiente desglose:

PRODUCTOS MICROSOFT OFFICE						
Producto	SKU	Métrica de la unidad (a)		N.º mínimo de unidades ofertadas (b)	Precio mensual unitario ofertado (IVA exc.) (c)	Importe ofertado (IVA exc.) (a*b*c)
Suscripción Licencia Microsoft Office 365 E3 (No teams)	CFQ7TTCOLF8R:0012	Suscripción mensual	12	40	17,33€, DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	8.318,40€, OCHO MIL TRESIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
Suscripción Azure Active Directory Premium P1	CFQ7TTCOLFLS:0002	Suscripción mensual	12	190	4,20€, CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS	9.576€, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS
Suscripción Microsoft Defender for Cloud App	CFQ7TTCOLHRR:0001	Suscripción mensual	12	40	3,78€, TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	1.814,40€, MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
Suscripción Microsoft Defender para Office 365 Plan 1	CFQ7TTCOLH04:0001	Suscripción mensual	12	40	1,40€, UN EURO CON CUARENTA CÉNTIMOS	672€, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS
Suscripción de Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	CFQ7TTCOLGZT:0001	Suscripción mensual	12	150	10,73€, DIEZ EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	19.314€, DIECINUEVE MIL TRESIENTOS CATORCE EUROS

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante.

CUARTO.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación del contrato, junto con el PCAP, el PPT, la oferta del adjudicatario y demás documentos integrantes del contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica. Esta formalización no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 7 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWmYmFkMjA4ZjCSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

QUINTO.- *Una vez formalizada la aceptación al contrato, éste surtirá efecto a partir del día siguiente a la formalización y se procederá a su publicación en el perfil del contratante.*

SEXTO.- *Designar a Dña. Elena Lamas Zapata, Técnico Superior de Servicios Informáticos, como persona responsable de este contrato por parte de la Agencia.*

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

*LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras*

Y en prueba de conformidad suscribe el presente documento junto con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentos que rigen la ejecución del contrato, comprometiéndose a dicha ejecución, con estricta sujeción a los mismos.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

POR CALLSOFTWARE INFORMATICA SL

EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		20/05/2025 17:14:03	PÁGINA: 8 / 8
EMILIO FRANCISCO SANTA CRUZ MONTERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2ZIYWVmYmFkMjA4ZjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	